MODIFICATORIO No.	01	DEL	24/02/2021	CONTRATO No.	1086	DE	06/08/2020
CONTRATISTA	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO C.C. No. 80099158 de Bogotá D.C.						

Contrato No.	**1086 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020**									
Tipo de Contrato:	**OBRA PÚBLICA**									
Objeto	**"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**									
CONTRATISTA	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	**PN**	**X**	**PJ**		**C**		**UT**		
	C.C. No.	**80.099.158**		**Domicilio**		**cll 2 N. 3-64 villagarzon (P)**				
Valor contrato inicial:	**SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($707.825.838,36) M/CTE**									
Plazo Inicial	**5 MESES**									
Fecha de Inicio	**16/09/2020**			**Fecha Terminación Inicial No. 01**		**15/02/2021**				
Suspensión No. 1	**18/01/2021**			**Plazo de la Suspensión No. 01**		**1 MES**				
Ampliación a la Suspensión No. 1	**17/02/2021**			**Plazo de la Ampliación Suspensión No. 01**		**1 MES**				
Modificatorio No. 03	**24/02/2021**									
Justificación del Modificatorio No. 03	**MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS**									

Entre los suscritos a saber: **HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA**, identificado con C. C. No. 12.965.265 de Pasto (N), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo (E) mediante Decreto No. 0094 del 23/02/2021 como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la faculta para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO**, identificado con C. C. No. 80.099.158 de Bogotá D.C., quien para efectos de la presente prorroga se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020 para el objeto **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, con un plazo de 5 meses y un valor de **$707.825.838,36 M/CTE**

2. Que el Departamento de Putumayo, para cumplir con los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, previo agotamiento del proceso de selección respectivo, celebró el Contrato de Interventoría No. 1152 del 26/08/2020 cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con el señor **ALEX ALBERTO CALVACHE MENA,** identificado con C. C. No. 76.309.094 de Florencia (C), con un plazo de ejecución de 5 meses y un valor **$35.450.252,38** M/CTE.

3. Que según el Acta de Inicio del 16/09/2020, la fecha de Terminación del Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020 es el día 15/02/2021.

4. Que el plazo del Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020 se encuentra vigente.

5. Que el día 18/01/2021 se realizó suspensión al Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020 por el término de un mes.

6. Que el día 17/02/2021 se suscribe acta de reinicio fijando como fecha de terminación N° 2 el día 17/03/2021.

7. Que, el 02/12/2020 las partes suscribieron el Acta Parcial N° 1 del Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020, por un valor de ejecución de $ 314.174.518,64 y un avance porcentual de ejecución del 44.39%.

8. Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2020, CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO, en calidad de Contratista de Obra realiza la solicitud formal a la Interventoría Técnica del contrato en cuestión, de Modificación de Mayores y Menores cantidades, Inclusión de Nuevos ítems no previstos, respecto a las cantidades de obra inicialmente contratadas y las cantidades de obra proyectada a ejecutarse en sitio según modificaciones previstas en consideración a los siguientes aspectos:

 Una vez realizado los análisis de las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra a ejecutar, estudios y diseños todo esto refrendado en el terreno o sitio de la obra del contrato de la referencia en conjunto con usted, se evidencio lo siguiente:

 Que el proyecto contempla ejecutarse en dos sectores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como se indica a continuación:

 Dejando la claridad que como se contempla el proyecto, no se realiza el cierre completo en obra nueva en ninguno de los dos sectores de la institución.

 ***Primer sector:** la construcción del cierre perimetral es en la sede Secundaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, donde se pretende con el proyecto realizar un muro en una longitud de 270 metros lineales, de los 417.15 metros lineales totales de cierre perimetral que tiene esta sede.*

 ***El segundo sector:** contempla la construcción de 147.25 metros lineales en la sede de la Primaria de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, de los 450 metros lineales aproximadamente que se requiere realizar el cierre perimetral.*

 De lo cual se presentó lo siguiente:

 - *Se realizó replanteo topográfico en los dos sectores, colegio y escuela con lo cual se definió las longitudes de los tramos contratados donde se construiría los muros. Además de identificar los módulos que quedarían sin construir.*

 - *Se realizó el estudio de suelos de la capacidad cortante adecuada en la Sede San francisco de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ (segundo sector) identificando lo siguiente:*

a. *La profundidad de cimentación requerida (h: 2 metros) del muro a construir es mayor a la del diseño original inicial (h: 1.60 metros) según estudio de suelos del proyecto y el realizado.*

b. *La ubicación del muro a construir se encuentra dentro de la ronda hídrica de la quebrada la Hormiga, siendo una zona erosionable e inestable, por lo cual se requiere para construir el muro de cerramiento, realizar la construcción de un muro de contención como obra de mitigación de riesgos y estabilidad del muro de cerramiento a construir como se puede detallar y observar registro fotográfico en el informe de interventoría e informe de estudios de suelos anexos.*

- *Que para poder realizar la construcción del Muro de cierre perimetral del Segundo sector Escuela San Francisco, se requiere de recurso adicionales teniendo en cuenta las obras de cimentación que cambiarían su profundidad como de las obras de mitigación de riesgos, para la estabilización del muro.*

- *El muro proyectado a construir en el segundo sector, escuela sede San Francisco, contempla el cierre de 150 metros lineales de los 450 metros lineales aproximadamente requeridos, no siendo una obra que cumpla con la finalidad de un cierre perimetral en su totalidad de esta escuela.*

- *El cierre perimetral a construir en el primer sector Sede Secundaria de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, solo construirá 285 metros lineales de los 417.15 metros lineales requeridos, identificando la necesidad de culminar la construcción de los 132.15 metros lineales de cerramiento en la fachada principal de la institución, la cual se encuentra deteriorada al cumplir ya su vida útil.*

- *En las actividades contratadas del contrato de obra No 1086 del 2020 no se contempla la ejecución de algunas actividades importantes para garantizar el funcionamiento de la misma, como por ejemplo la adecuación del terreno; tala de árboles, escombros y retiro de material de troncos y raíces de los sitios por donde se construirá el muro en la sede secundaria. Así como la creación de ítems nuevos en relación a la modificación a realizar.*

- *Algunas cantidades especificadas en el contrato de obra de la referencia difieren de las cantidades reales según diseños iníciales del proyecto, siendo necesario, compensar los ítems del presupuesto inicial de obra que registren déficit en cuanto a la cantidad de obra a ejecutarse, con aquellos ítems que registran unas cantidades de obra mayores a las inicialmente contratadas.*

En este sentido de ideas, se planteó la necesidad en conjunto en socialización y aprobación con las autoridades de la institución Educativa, contratista de Obra e Interventoría de ejecutar la totalidad de los recursos en el cierre completo de la Sede Secundaria de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. Utilizando el diseño estructural del proyecto, cambiando el diseño arquitectónico de los muros de la fachada principal de la institución tal como lo muestra el acta de socialización y planos de la Modificación solicitada.

9. Que mediante oficio INT-1111-20-0020-2020 de fecha 03/12/2020 con registro SID-1146 de fecha 03/12/2020, el ingeniero ALEX ALBERTO CALVACHE MENA, en calidad de Interventor remite solicitud de Modificación del contrato No 1086 del 2020, y así mismo considera viable este trámite. Anexando copia de la solicitud realizada por CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO en su calidad de contratista de obra, manifestando lo siguiente:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta lo siguiente aspectos técnicos, hago entrega de la información que relaciono a continuación y a su vez la solicitud de modificación del contrato de obra N° 1086 del 2020:

- *Que, la Gobernación del Putumayo y el ingeniero CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO Suscribieron el Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contrato que a la fecha se encuentra vigente.*
- *Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre del 2020, dirigido por CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO en su calidad de contratista de obra, solicitó a la interventoría viabilizar y realizar la solicitud a la Gobernación del Putumayo, Secretaria de Infraestructura Departamental de modificación de Mayores y Menores cantidades, Inclusión de Nuevos ítems no previstos del cuadro de presupuesto contratado.*
- *Que, CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO en su calidad de contratista de obra, presento a la interventoría el paquete técnico de la solicitud de modificación que realiza debidamente soportada por estudios y diseños. a fin de que se proceda a su revisión y aprobación, con lo cual se pueda continuar en conjunto con los estudios de cantidades de obra de Mayores y Menores, Inclusión de Nuevos ítems no previstos.*
- *Que, se realizó el estudio de la modificación de los muros de cerramiento a construir en la sede primaria y sede secundaria de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ en relación a Mayores y Menores cantidades e Inclusión de Nuevos ítems no previstos según los diseños actualizados, y por medio del cual se garantiza la funcionalidad del proyecto dentro de parámetros técnicos de estabilidad de la obra y funcionalidad de esta y por ende el cumplimiento del objeto contractual. Siendo tanto la modificación de los muros de cerramiento a construir, como los estudios actualizados, como las nuevas cantidades de obra a ejecutar aprobadas por la interventoría.*

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante el presente escrito realizo entrega de la información correspondiente al paquete técnico de solicitud de Modificación No 1 del contrato de obra No 1086 del 2020 ajustada según requerimientos, considero se cuenta con la información necesaria para desarrollar el comité técnico No 2, para la socialización y aprobación de la documentación entregada en relación a la solicitud de modificar en Mayores y Menores cantidades e Inclusión de Nuevos ítems no previstos del contrato de obra No 1086 del 6 de agosto del 2020).

En este sentido de ideas hago entrega de la siguiente información:

Anexos

- *Planos del Proyecto del contrato de obra N° 1086-2020.*
- *Plano de levantamiento topográfico.*
- *Estudio de suelos del sector dos. Sede San francisco (primaria) de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.*
- *Plano de diseño cerramiento principal sede secundaria.*
- *Acta de aprobación de socialización de modificación Contrato N° 1086 – 2020.*
- *Concepto de Viabilidad de la Interventoría de la Modificación del Contrato N° 1086 – 2020.*
- *Pre actas de cuantificación de cantidades de obra.*
- *Proyección Acta numérica de modificaciones.*
- *Proyección Acta de modificación.*
- *Proyección acta de precios no previstos FT-OC-018*
- *Análisis de precios unitarios de precios no previstos*
- *Especificaciones técnicas de ítems no previstos.*

10. Que el día 03 de diciembre de 2020 el interventor ALEX ALBERTO CALVACHE MENA expidió CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS viabilizando de esta manera la solicitud realizada por el contratista de obra, argumentado lo siguiente:

- El diseño arquitectónico de la fachada principal fue presentado y socializado con las autoridades de la institución educativa, las cuales aprobaron el diseño realizado, ya que este cumplió con las observaciones previas realizadas por ellos.
- Con la construcción del muro de la fachada principal queda la totalidad del cierre perimetral construido de Primer sector en la sede SECUNDARIA de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, solucionando así los problemas que se presentaban en esta sede. Teniendo en cuenta que la mayoría de los linderos de esta sede son con vía pública.
- Que la corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia CORPOAMAZONIA, con fecha de 11 de septiembre de 2020, AUTORIZO a la institución para ejecutar actividades de tala y poda de algunos individuos forestales, los cuales se encuentran en el área de trabajo del cierre perimetral.
- El diseño actualizado no altera o modifica el área sustancialmente de construcción inicial.
- El diseño actualizado no altera la distribución de espacios de zapatas y columnas, por lo tanto, se garantiza la misma funcionalidad de los diseños iniciales.
- Cambia la altura del muro a 1.62 ml, en la fachada principal. El resto de la altura del muro se realiza en un cierre en malla con ángulos metálicos.
- Que el cierre actual del segundo sector en la sede de la escuela de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, de aproximadamente 500 metros lineales es un cierre combinado entre muro en ladrillo, malla con vegetación que incluye arboles de tamaño considerable, no presentándose inconvenientes por seguridad considerables, pero si requiriendo se realice un proyecto que contemple todas las necesidades técnicas con lo cual se pueda realizar la construcción del cerramiento.
- La interventoría aprueba los diseños mejorados, toda vez que estos: cumplen con las especificaciones técnicas y conservan las áreas sustancialmente de construcción y la distribución de espacios entre columnas, garantizando funcionabilidad de los diseños iníciales y se optimiza el espacio para cumplir con las longitudes reales medidas en campo.

1. Que, en comité técnico No. 02 del 09/12/2020 con la presencia del Arquitecto JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS, Secretario de Infraestructura Departamental, en calidad de supervisor del contrato, el ingeniero MAX FREDY RUIZ NAVARRO, en calidad de profesional universitario de apoyo, el Ingeniero CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO, en calidad contratista de obra y el ingeniero ALEX ALBERTO CALVACHE MENA en calidad de interventor, se acordó lo siguiente una vez revisada la información técnica presentada tanto por contratista de obra como por contratista interventor, información previamente aprobada por el interventor:

 - *Aprobar técnicamente las Modificaciones en Mayores y Menores cantidades, Inclusión de Nuevo ítems no previstos al Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020 a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual según pre actas de cuantificación de cantidades de obra anexas al presente comité.*
 - *Referente al Valor del Contrato se informa que en consideración a las modificaciones a realizar no será afectado el valor Contratado el cual permanecerá constante por un valor de $ 707.825.838,36.*
 - *Las modificaciones de Mayores y Menores cantidades, Inclusión de Nuevos Ítems no previstos del contrato de obra No. 1086 del 06/08/2020. no alteran el objeto contractual y la obra queda funcional y terminada.*

11. Que mediante ACTA DE ACUERDO DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS No. 01 de fecha 09/12/2020, se determinó definir, pactar y aprobar los precios unitarios de los ítems no previstos del Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020 objeto del presente acuerdo.

MODIFICATORIO No.	01	DEL	24/02/2021	CONTRATO No.	1086	DE	06/08/2020
CONTRATISTA			CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO C.C. No. 80099158 de Bogotá D.C.				

Item	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN COSTO TOTAL
INP-01	ADECUACIÓN DEL TERRENO.	ML	285,30	$22.915,30
INP-02	SUM E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10, H:0.9 MTS, CON REFUERZO EN ANGULO DE 3/4 HORIZONTA	M2	95,79	$250.431,60
INP-03	CASETA DE VIGILANCIA			
INP-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO 1:3 PARA AFINADO DE PISO E=0,04M	M3	0.47	$ 380.313,60
INP-3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE 30 X30 PARA PISO	M2	9.80	$ 47.076,40
INP-3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE 30 X30 PARA PISO BAÑO.	M2	1.72	$ 52.094,60
INP-3.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA TRIPOLAR DOBLE, CABLEADA EN ALAMBRE DE COBRE 2X12 AWG-TW-600V+1X12T AWG DESNUDO, CANALIZADA POR PVC DE 1/2"	UND	3	$ 105.040,90
INP-3.5	SALIDA PARA ILUMINACIÓN POR ROSETA DE PORCELANA, CABLEADA EN ALAMBRE DE COBRE 2X12 AWG-TW-600V+1X12T AWG DESNUDO, CANALIZADA POR PVC DE 1/2"	UND	2	$ 130.733,00
INP-3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA (0.80M X 2.45M). INCLUYE MARCO, VENTILACION SUPERIOR Y CERRADURA.	M2	2	$ 533.602,60
INP-3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO . INCLUYE VIDRIO COLOR AZUL 3MM.	M2	8,97	$ 352.665,10
INP-3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA PLACA DE ENTREPISO E= 0,08M	M3	1,19	$ 489.812,30
INP-3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS. INCLUYE GRIFERIA.	UND	1	$ 148.728,40
INP-3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO. INCLUYE INCRUSTACIONES	UND	1	$ 277.555,70
INP-3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN PVC DE 1/2"	ML	30	$ 5.884,23

INP-3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVCS 2"	ML	6	$ 13.703,57
INP-3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVCS 4"	ML	30	$ 25.036,90
INP-3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA VIGAS AÉREAS. DIM 0,17M X 0,12M	M3	0,27	$ 799.377,50
INP-3.15	ACERO DE REFUERZO	KG	216.64	$ 6.169,81
INP-3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000PSI HECHO EN OBRA PARA PLACA DE CONTRAPISO E= 0,08M	M3	0.83	$ 489.012,30
INP-4.0	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08 M	M2	161,39	$ 82.560,90

12. Que, para determinar el precio unitario de la actividad no prevista se utilizó los precios unitarios de la propuesta del contrato N° 1086 - 2020 con sus respectivos rendimientos que hacen parte del expediente del contrato de obra No. 1086 del 06/08/2020, los cuales fueron aprobados por el interventor dentro de sus funciones y obligaciones contractuales.

13. Que, el interventor Ing. ALEX ALBERTO CALVACHE MENA, de conformidad a las facultades consagradas en la ley 1474 de 2011 en su artículo 82 y siguientes, considera bajo estas competencias legales y las estipuladas en los estudios previos del Contrato de Consultoría-Interventoría No. 1152 de 26/08/2020, en los cuales el interventor tiene la responsabilidad administrativa, legal, técnica y financiera, y por tanto bajo la idoneidad del interventor, determina técnica y financieramente viable la modificación solicitada y expuesta por el contratista y aprueba la modificación de obra según Comité Técnico de Obra No. 02, Cuadro Acta de Modificación No. 01 (mayores y menores cantidades de obra) y (Memoria de Cálculos de Obra)

14. Que mediante ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 de fecha 09/12/2020, se aprobaron las MODIFICACIONES EN MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS del Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020, de acuerdo con las necesidades y reajustes técnicos que se presentan en la ejecución física del proyecto.

15. Que la Secretaría de Infraestructura Departamental mediante Oficio S/N del 09/12/2020, con destino al Ordenador del Gasto expidió viabilidad técnica al Modificatorio No. 01 (MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE NUEVOS ÍTEMS NO PREVISTOS del Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020.

16. Que, hacen parte integral de esta acta de modificación los siguientes documentos: solicitudes de modificación por parte del Interventor al departamento, Comité Técnico de Obra No. 02, memorias de cálculo de cantidades de obra del Acta de Modificación No. 01, cuadro del Acta de Modificación No. 01, Acta de Precios Unitarios No previstos, análisis de precios unitario de ítems no previstos, concepto de viabilidad de la interventoría para la modificación de Mayores y Menores cantidades, Inclusión de Nuevo ítems no previstos del contrato de obra No 1086 del 06/08/2020.

y demás anexos entregados por contratista de obra como contratista interventor que fueron expuestos en el comité N° 2.

17. Que teniendo en cuenta el artículo 4.4.2.3, Improcedencia de ajustes, del acuerdo 045 del 14 noviembre de 2017, por el cual se ajustan normas sobre ajustes y liberación de recursos del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones, el ajuste presentado NO altera las actividades ni el alcance del proyecto de inversión inicialmente aprobado, NO cambia los objetivos generales y específicos, ni el alcance del proyecto de inversión inicialmente aprobado.

18. Que de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente el presente modificatorio No. 1 al contrato de obra No. 1086 del 06/08/2020.

19. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 17 de marzo de 2016. Radicación interna 2263, señaló:

"En atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagrados en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Insistió en el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante" y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. (subrayas fuera del texto original)

Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración" y aún su naturaleza".

20. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

21. Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: **a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación**

ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario[1]; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.[2]..."

22. Que por lo anterior, en criterio de la Secretaría de Infraestructura Departamental, se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos legales y de índole técnico para atribuirle viabilidad al modificatorio No. 1 y su posterior ejecución.

23. Que es un deber de la administración ordenar las prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan pactar las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - MODIFICAR EN MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS a las especificaciones técnicas comprendidas en la CLAUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato de obra No. 1086 del 06/08/2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", en las siguientes cantidades de obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	426,65	$ 2.800	$ 1.194.620,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL POLIETILENO H=2MTS	ML	417,45	$ 14.732	$ 6.149.873,40
1,3	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO EN CONCRETO.	ML	171,35	$ 67.144	$ 11.505.124,40
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	274,18	$ 40.336	$ 11.059.324,48
1,5	RETIRO D SOBRANTES	M3	246,76	$ 52.955	$ 13.067.175,80
1,6	RELLENO MATERIAL SELECCIONAD	M3	50,60	$ 79.471	$ 4.021.232,60
	SUB-TOTAL				**$ 46.997.350,68**

[1] "... es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario..." Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2004, exp. 10.779

[2] Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Edt. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87

MODIFICATORIO No.	01	DEL	24/02/2021	CONTRATO No.	1086	DE	06/08/2020
CONTRATISTA			CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO C.C. No. 80099158 de Bogotá D.C.				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
2,1	CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO	ML	384,35	$ 56.680	$ 21.784.958,00
2,2	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATA	M3	41,70	$ 677.611	$ 28.256.378,70
2,3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE CIMENTACIÓN	M3	41,70	$ 436.754	$ 18.212.641,80
2,4	VIGA DE CIMENTACIÓN 30*30 CONCRETO 3000 PSI	ML	384,35	$ 84.364	$ 32.425.303,40
2,5	COLUMNA 30*30CM CONCRETO 3000 PSI	ML	501,10	$ 87.364	$ 43.778.100,40
2,6	ALFAGIA 30*8 CM CONCRETO 3000 PSI	ML	360,47	$ 26.861	$ 9.682.584,67
	SUB-TOTAL				**$ 154.139.966,97**
3,0	**MAMPOSTERÍA.**				
3,1	MURO LADRILLO VISTO TIPO REJILLA	M2	820,42	$ 129.184	$ 105.985.137,28
	SUB-TOTAL				**$ 105.985.137,28**
4,0	**PINTURA E IMPERMEABILIZACION**				
4,1	IMPERMEABILIZACION, APLICACIÓN HIDROFUGO	M2	1977,39	$ 16.895	$ 26.609.793,95
4,2	PINTURA ACABADO MATE TIPO CORAZA SOBRE LADRILLO	M2	1575,01	$ 19.596	$ 30.863.895,96
4,3	PINTURA VINILO LAVABLE TIPO 1	M2	580	$ 14,343	$ 8.318.940,00
	SUB-TOTAL				**$ 65.792.629,91**
5,0	**CARPINTERIA METALICA**				
5,1	PORTON MARCO EN TUBO 2" MALLA ESLABONADA C10,5	m2	41,29	$ 214.303	$ 8.848.570,87
	SUB-TOTAL				**$ 8.848.570,87**
6,0	**ACEROS**				
6,1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	17801,30	$ 6.143	$ 109.353.385,90
	SUB-TOTAL				**$ 109.353.385,90**
INP	**ITEMS NO PREVISTOS**				

MODIFICATORIO No.	01	DEL	24/02/2021	CONTRATO No.	1086	DE	06/08/2020
CONTRATISTA			CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO C.C. No. 80099158 de Bogotá D.C.				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INP-01	ADECUACION DEL TERRENO	ML	285,30	$ 22.922,65	$ 6.537.735,09
	SUB-TOTAL				**$ 6.537.735,09**
INP-02	SUM E INSTALACION MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10, H:0.9 MTS, CON REFUERZO EN ANGULO DE 3/4 HORIZONTAL	M2	95,79	$ 250.431,60	$ 23.988.091,67
	SUB-TOTAL				**$ 23.988.091,67**
INP-03	**CONSTRUCCION CASETA DE VIGILANCIA.**				
INP-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO 1:3 PARA AFINADO DE PISO E=0,04M	M3	0,47	$ 380.313,60	$ 178.747,39
INP-3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE 30 X30 PARA PISO	M2	9,80	$ 47.076,40	$ 461.348,72
INP-3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE 30 X30 PARA PISO BAÑO.	M2	1,72	$ 52.094,60	$ 89.602,71
INP-3.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA TRIPOLAR DOBLE, CABLEADA EN ALAMBRE DE COBRE 2X12 AWG-TW-600V+1X12T AWG DESNUDO, CANALIZADA POR PVC DE 1/2"	UN	3	$ 105.040,90	$ 315.122,70
INP-3.5	SALIDA PARA ILUMINACIÓN POR ROSETA DE PORCELANA, CABLEADA EN ALAMBRE DE COBRE 2X12 AWG-TW-600V+1X12T AWG DESNUDO, CANALIZADA POR PVC DE 1/2"	UN	2	$ 130.733,00	$ 261.466,00
INP-3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA (0.80M X 2.45M). INCLUYE MARCO, VENTILACION SUPERIOR Y CERRADURA.	M2	2	$ 533.602,60	$ 1.067.205,20
INP-3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO. INCLUYE VIDRIO COLOR AZUL 3MM.	M2	8,97	$ 352.665,10	$ 3.163.405,95
INP-3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA PLACA DE ENTREPISO E= 0,08M	M3	1.19	$ 489.812,30	$ 582.876,64
INP-3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS. INCLUYE GRIFERIA.	UN	1	$ 148.728,40	$ 148.728,40

MODIFICATORIO No.	01	DEL	24/02/2021	CONTRATO No.	1086	DE	06/08/2020
CONTRATISTA			CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO C.C. No. 80099158 de Bogotá D.C.				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INP-3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO. INCLUYE INCRUSTACIONES	UN	1	$ 277.555,70	$ 277.555,70
INP-3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN PVC DE 1/2"	ML	30	$ 5.884,23	$ 176.526,90
INP-3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVCS 2"	ML	6	$ 13.703,57	$ 82.221,42
INP-3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVCS 4"	ML	30	$ 25.036,90	$ 751.107,00
INP-3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA VIGAS AÉREAS. DIM 0,17M X 0,12M	M3	0,27	$ 799.377,50	$ 215.831,93
INP-3.15	ACERO DE REFUERZO	KG	216,64	$ 6.169,81	$ 1.336.627,64
INP-3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000PSI HECHO EN OBRA PARA PLACA DE CONTRAPISO E= 0,08M	M3	0,83	$ 489.012,30	$ 405.880,21
	SUB-TOTAL				**$ 9.514.254,51**
INP-3.17	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08 M, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO	M2	161,39	$ 82.560,90	$ 13.324.291,24
	SUB-TOTAL				**$ 13.324.291,24**
SUB TOTAL DIRECTO					**$ 544.481.414,12**
ADMINISTRACION 23%					**$ 125.230.725,25**
IMPREVISTOS 2%					**$ 10.889.628,28**
UTILIDAD 5%					**$ 27.224.070,71**
TOTAL COSTO OBRA					**$ 707.825.838,36**

(1) VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**$ 707.825.838,36**
(2) VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE OBRA	**$ 707.825.838,36**
(1) - (2) SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	**$ 0,00**

MODIFICATORIO No.	01	DEL	24/02/2021	CONTRATO No.	1086	DE	06/08/2020
CONTRATISTA			CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO C.C. No. 80099158 de Bogotá D.C.				

SEGUNDA. - ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe poner en conocimiento del presente acto a la aseguradora y ampliar y/o actualizar las vigencias de las pólizas y/o garantías del contrato, allegando los respectivos anexos y/o modificatorios a la Oficina de Contratación Departamental para su aprobación.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. 1086 del 06/08/2020, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y así procede a su ejecución.

Para constancia, se firma en la ciudad de Mocoa (P)

POR LA GOBERNACIÓN	EL CONTRATISTA
HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA	**CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO**
Gobernador del Departamento del Putumayo (E) mediante decreto N° 0094 del 23/02/2021	**C.C. No. C.C. No. 80.099.158 de Bogotá D.C.**

Proyectó CJ	Maria Camila Bedoya Caicedo	Apoyo profesional OCD	
Reviso CJ	Yamile cabrera	Apoyo profesional SID	
Revisó CT	Roberth Mora Córdoba	Secretario de Infraestructura Departamental	
Reviso CJ	Jesús David Ureña moreno	Jefe Oficina de Contratación Departamental	
Revisó	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor de Despacho	